

170014003009-2021-00412 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese a la presente demanda ejecutiva que promueve el **Banco Agrario** de Colombia S.A. en contra del señor Juan Sebastián Gutiérrez Salazar, los memoriales que se allegan de las entidades de salud requeridas, Asmet Saludⁱ y Porvenirⁱⁱ, advirtiéndose que únicamente el Analista del Servicio Regional de Antioquia de la entidad Porvenir aportó los datos biográficos registrados en su base de datos a nombre del ejecutado, en cumplimiento a lo solicitado por el Despacho, a fin de lograr la notificación del mismo; en consecuencia, se dispone tenerlo en cuenta, a saber:

Dirección Residencia Autopista Sur,Km 7 en Bogotá (Cundinamarca)

 Celular
 3115059162

 Teléfono
 7199955

Correo electrónico juanseb96@hotmail.com

De esta manera, aplicando nuevamente lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado electrónico, cumplir con la carga procesal de materializar efectivamente la notificación del demandado, so pena de darse por terminado el acto procesal que corresponda, con las consecuencias legales y pertinentes a que hubiere lugar.

Compártase el expediente con el CSJCF para que se proceda con el respectivo trámite de notificación al demandado conforme a las reglas del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:

¹ Anexo 17 Cuaderno principal.

ii Anexo 18 Ibídem

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: df7b989908ff1f5c29ec4d58c1a788a0b6146ece89acaf6ed14904d54e109a04

Documento generado en 13/09/2021 05:40:43 PM